

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00115.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del expediente, el cual se encuentra debidamente presentado y con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace la entidad demandante SCOTIABANK COLPATRIA S. A. – antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. a favor de la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, representada en el presente asunto por la entidad FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S. A., en su condición de vocera y administradora del fideicomiso en mención, en los términos consignados en el escrito que obra a folios precedentes del compaginario (derivado No. 14 del expediente digital).-

2. El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente (C. G. del Proceso, artículo 68, inciso 3º).-

3. Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en debida forma.-

4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. SOCORRO JOSEFINA DE LOS ÁNGELES BOHÓRQUEZ CASRTAÑEDA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad SYSTEMGROUP S. A. S. – SYSTEMGROUP, compañía que actúa como apoderada judicial de la sociedad FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S. A., compañía que a la vez actúa como vocera y administradora de la cesionaria reconocida PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **038**, hoy **04 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ddb466040cdba2e2cbea57960edd5a3368679ae133cb9f6d5cb366f8fc2eac**

Documento generado en 03/03/2022 04:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>